ADENDA No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.299-2023

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura realizó la publicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para que compitan de manera objetiva y presenten sus propuestas, con el objetivo de Celebrar un contrato cuyo objeto será: Aunar esfuerzos para apoyar las actividades de socialización, formación, preparación, divulgación institucional, desarrollo logístico y técnico de los procesos enmarcados en los proyectos de inversión denominados: “FORTALECIMIENTO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE CALI” según BP 26002748, “APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002818, “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS EN SANTIAGO DE CALI” según BP 26002854, “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS PARA UNA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26002883, “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002858 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002882.

Que, a través de la plataforma del SECOP II, la entidad Fundación Soñarte, presentó observaciones a la Convocatoria No. 4148.010.32.1.299-2023, en la que solicitan al equipo estructurador del proceso tener en cuenta lo siguiente:

En el punto N° 15 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

“Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:”

EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (20 puntos)

Consideramos que el requerimiento técnico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"La entidad que acredite tener Convenio con Universidades de primer nivel, catalogadas dentro de las 300 mejores Universidades a Nivel Mundial y lo pueda certificar con el documento que aplique".

"Es impertinente debido a que en los estudios técnicos y análisis del sector en los dos últimos años la ejecución no fue realizada por organizaciones con esas características. Además, no es clara la incidencia de ese requerimiento en la convocatoria, pues si bien es una convocatoria abierta a organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos no debe ser un requisito obligatorio el que tenga convenio con universidades más aún de primer nivel tal como lo dice la convocatoria.

Así mismo consideramos que al tener ese requerimiento se está limitando la participación de las organizaciones que cuentan con toda la experiencia en los proyectos del objeto y se está faltando al principio de pluralidad de oferentes".

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de ampliar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso, el presente documento contiene la Adenda No. 1, la cual modifica la convocatoria en el punto No. 15 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (20 puntos).

"La entidad que acredite tener Convenio con Universidades de primer nivel, catalogadas dentro de las 300 mejores Universidades a Nivel Mundial y lo pueda certificar con el documento que aplique".

Por lo tanto, el presente documento hace parte integral del proceso de selección anteriormente referido y el factor No. 15 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - EXPERIENCIA SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO (20 puntos), quedará de la siguiente forma:

La entidad que certifique en los últimos dos (2) años la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución (cuando aplique).

Quedando entonces la tabla de la siguiente forma:

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La entidad que certifique en los últimos dos (2) años la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución (cuando aplique).	
La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución.	10
La entidad que certifique en los últimos dos (2) años un (1) contratos y/o convenios relacionados con procesos de fortalecimiento a programas de Convocatoria y/o formación, dirigido al sector artístico, social y/o cultural. La entidad participante debe haber sido evaluada y liquidada satisfactoriamente por la Institución; y/o la Entidad que certifique la gestión de dos (2) o más alianzas con el sector privado cuyo objeto vaya en correspondencia con las actividades del presente CONVENIO.	5

Por otro lado y considerando lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la responsabilidad de desarrollar un proceso contractual que se fundamente en los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad, planeación, selección objetiva, concurrencia, debido proceso y de ser garantistas con los interesados y/u oferentes del proceso, se considera viable por el Organismo extender el plazo para la presentación de las ofertas hasta el día viernes diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las 3:00 pm, de conformidad al cronograma dispuesto en la plataforma.

Con lo anterior se pretende dar la oportunidad a los interesados de participar en igualdad de condiciones y garantizar para el debido proceso la pluralidad de oferentes.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Firmó electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SANCHEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Balcázar – Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Contratista
Aprobó Electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.